



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura  
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856

2023

## FORMATO – N°03.

### TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

<b>ÁREA USUARIA (CENTRO DE COSTOS)</b>	GERENCIA DE TURISMO Y CULTURA
<b>ACTIVIDAD OPERATIVA</b>	C0041 GESTIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN TURISTICA Y CULTURAL
<b>META PRESUPUESTARIA</b>	0103

#### CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDO

##### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

Servicio de alquiler de equipos de sonido.

##### 2. FINALIDAD PÚBLICA:

La presente contratación tiene como finalidad garantizar el alquiler de equipos de sonido, para el adecuado desarrollo del evento "III Feria de Libros Internacional de la Provincia de Jauja 2026", que permita brindar una adecuada cobertura sonora durante la realización de la actividad, permitiendo el desarrollo de la actividad protocolar organizada por la Gerencia de Turismo y Cultura de la Municipalidad de Jauja.

##### 3. BASES LEGAL:

Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF  
Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF  
Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026  
Ley N° 32514 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2026  
Ley N° 32515 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2026  
Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

##### 4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

**OBJETIVO GENERAL:** Garantizar la adecuada cobertura sonora del evento "III Feria de Libros Internacional de la Provincia de Jauja 2026", fortaleciendo la imagen institucional del evento y promoviendo actividades culturales y de integración social.

##### OBJETIVO ESPECIFICO:

- Garantizar la adecuada amplificación y calidad de sonido durante el evento.
- Proporcionar equipos de sonido en óptimas condiciones de funcionamiento durante la actividad.
- Asegurar la instalación, operación y desmontaje oportuno de los equipos de sonido por personal técnico, evitando interrupciones durante el desarrollo del evento.

##### 5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

###### FUNCIONES:

- Alquiler de equipos de sonido, según el siguiente detalle:
  - 04 micrófonos inalámbricos
  - 01 consola mezcladora
  - 01 Equipo de sonido
  - 04 parlantes array
  - 01 Monitor
  - 02 reflectores
  - cableado y accesorios necesarios
- Pruebas previas de sonido.
- Ajustes básicos de los equipos de sonido (de ser necesario).
- Entrega de los equipos en óptimas condiciones.
- Encargado de monitorear los equipos.

El proveedor deberá garantizar la operatividad continua y calidad de los vestuarios, para el adecuado desarrollo de la actividad.

##### 6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica.
  - Contar con RUC habido y activo.
  - Contar con boleta o factura.
  - Cuenta Interbancaria – CCI.
  - No contar con impedimento para contratar con el Estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar.
- Nota: El proveedor deberá de emitir factura y/o boleta para el pago de la prestación de servicio.

##### 7. PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio será prestado y/o entregado para el día 10 al 19 de Julio, haciendo un total de 9 días calendarios.

##### 8. LUGAR:

El Servicio será prestado en el Centro de Interpretación Cultural - Jauja.

##### 9. VALOR ESTIMADO

Según el estudio de mercado de la Sub Gerencia de Abastecimiento o de la dependencia encargada de las contrataciones.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura  
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856

<p><b>10. PRODUCTO O ENTREGABLES:</b> El proveedor deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas, según el alcance y descripción del servicio realizado, según detalle.</p>
<p><b>11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO</b> La conformidad de la prestación del Servicio estará a cargo del funcionario responsable de la Gerencia de Turismo y Cultura, la misma que deberá ser otorgada en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles recepción del servicio. ✓</p>
<p><b>12. FORMA DE PAGO</b> El pago será ÚNICO y se realizará previa presentación del informe de labores, conformidad por la Gerencia de Turismo y Cultura. ✓</p>
<p><b>13. PENALIDADES</b> Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula: <math display="block">\text{Penalidad Diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}</math> Donde F: tiene los siguientes valores: F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días F= 0.25 para plazos mayores a 60 días Monto = monto de la orden de compra o servicio Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.</p>
<p><b>14. OTRAS PENALIDADES</b> No Aplica.</p>
<p><b>15. GARANTIAS</b> No Aplica.</p>
<p><b>16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.</b> EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.</p>
<p><b>17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS</b> El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</p>
<p><b>18. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL</b> La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.</p>
<p><b>19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</b> Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.</p>
<p><b>20. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO</b> CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.</p>



Municipalidad Provincial de Jauja  
Gerencia de Turismo y Cultura